

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	Yeni Soledad Jiménez Rodríguez
Demandado	Sergio Antonio Herrera Jiménez
Radicación	253863184001 2023 00548 00
Decisión	Admite Demanda

Subsanados los yerros advertidos en providencia anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **YENI SOLEDAD JIMÉNEZ RODRIGUEZ** en contra del Señor **SERGIO ANTONIO HERRERA JIMÉNEZ**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos al demandado por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer

TERCERO: NOTIFICAR en la forma prevista en el Código General del Proceso, concordante Ley 2213 de 2022, enviando a la dirección física correspondiente, copia de la demanda con sus anexos y de este auto, acreditando la constancia de recibido expedida por la empresa postal correspondiente y con copias de los documentos enviados, debidamente cotejados, a efecto de controlar el término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1-2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

1 de DICIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **215** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)


Proceso	D.E.U.M.H.
Demandante	Ana Beatriz Páez García
Demandado	Herederos Indeterminados de Jorge Roberto Díaz
Radicación	253863184001 2023 00150 00
Decisión	Incorpora Comunicación

El Despacho tiene por incorporada al expediente del proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por Ana Beatriz Páez García contra Herederos Indeterminados de Jorge Roberto Díaz, la comunicación remitida por la apoderada de la demandante, en la que acredita el pago de los gastos de curaduría al doctor Baltazar Bonilla Rodríguez.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 1 DE DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 215 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA Secretaria (e)
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	Cristian David Reina Guzmán
Demandado	Yailyn Juliana Garay Vaca
Radicación	253863184001 2022 00139 00
Decisión	Incorpora Despacho Comisorio

Recibidas las diligencias realizadas por el Juzgado Comisionado, lo procedente será ordenar su incorporación al expediente y ponerla en conocimiento de las partes, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 1 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 215 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. NOHORA CLEMENCIA CAMPOS OCRREA Secretaria (e)
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Marcelino García Corredor
Radicación	253863184001 2022 00517 00
Decisión	Ordena Oficiar - Incorpora

Ingresa las diligencias al Despacho con memorial suscrito por la apoderada Jackeline Benavides Gallego, informando que la Compañía Metropolitana de Transportes S.A. se niega a suministrar el reporte de las obligaciones pendientes que el causante tiene para con esa entidad, aduciendo que quien figura allí como depositaria es la ex compañera del causante señora ESTHER MUNAR VASQUEZ a quien es la única autorizada para brindar la información, por lo que solicita se oficie a la compañía, con el fin de que informe lo atinente al vehículo.

Por lo anterior y como quiera que la apoderada brinda la dirección de notificación de la entidad, ordénese oficiar a la Compañía Metropolitana de Transportes S.A., para que informe el estado actual del vehículo DAHIATSU de placas SGL995, si se encuentra activo, su operabilidad y si se ha hecho algún traspaso o venta, quien tendría la tarjeta de operabilidad y si se ha generado alguna póliza y a nombre de quien está o si fue cedida.

Adicionalmente, señala la apoderada Benavides Gallego que su representada manifiesta no poseer recursos económicos para cancelar el servicio de un perito particular, por lo que solicita se designe un perito evaluador de frutos civiles de la lista de auxiliares de la justicia.

Al respecto, se le indica a la memorialista que en diligencia del 31 de enero de 2023, se determinó que una vez se allegaran las respuestas del Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, se determinaría si se nombraría perito o no; sin embargo, de conformidad con la contestación emitida por ese Despacho, visible a folio 68, se señaló que al interior de las diligencias no se había efectuado la notificación del extremo pasivo, por lo que se está a la espera de que se emita pronunciamiento respecto a los frutos civiles que se encuentran en debate.

Finalmente, manifiesta la profesional del derecho que el parqueadero donde se encuentra ubicado el vehículo de placas SGL995 se denomina FERRARI PARQUEADERO EMBARGOS, quienes señalan que dicho vehículo no se encuentra en ese establecimiento por ordenes de la ex compañera permanente del causante. En ese sentido, se ordena oficiar al parqueadero referido, para

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

que informe si el automotor de placas SGL995 se encuentra en sus instalaciones y cual es el estado actual del mismo.

De otro lado, ténganse por incorporados al expediente, los certificados de libertad y tradición allegados por la apoderada y pónganse en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Edgar Reyes Rico
Demandado	Zoraida Barragán Álvarez
Radicación	253863184001 2023 00085 00
Decisión	Señala Fecha Art 501 C.G.P

Cumplido el ingreso de los datos del proceso referenciado, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, el Despacho convoca a la audiencia de INVENTARIO Y AVALUOS de los bienes y deudas que conforman el haber social (inciso 5º del artículo 523 del Código General del Proceso, concordante, artículo 501 y ss ídem) para la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM) del día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el abogado gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

1 de DICIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **215** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

NOHORA CLEMENCIA CAMPOS CORREA
Secretaria (e)